



CUT: 153744-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0055-2023-ANA-OA

San Isidro, 23 de febrero de 2023

Lima,

VISTOS:

El escrito de fecha 31 de agosto de 2022, presentado por la obligada Sociedad Minera de Recursos Linceares Magistral de Huaraz S.A.C; el Informe N° 161-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 855-2022-ANA-OA-UEC (Multa), así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 492-2018-ANA/AAA.HCH de fecha 04 de julio de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huarney Chicama, resolvió sancionar administrativamente a la obligada Sociedad Minera de Recursos Linceares Magistral de Huaraz S.A.C con una multa equivalente a nueve punto dos (9.2) Unidades Impositivas Tributarias, por infracción contenida en el numeral 9° del artículo 120° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, concordante con el literal d) del artículo 277° del Reglamento de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito de fecha 31 de agosto de 2022, la obligada Sociedad Minera de Recursos Linceares Magistral de Huaraz S.A.C, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando la constancia de pago mediante transferencia bancaria del Banco de Crédito del Perú con operación N° 228576806 por la suma de S/ 8,464.00 (Ocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 33,856.00 (Treinta y tres mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 0161-2023-ANA-OA-UEC de fecha 20 de febrero de 2023, referido al Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 855-2022-ANA-OA-UEC (Multa), emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, el cual recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, al cumplir con los requisitos establecidos en el Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA en adelante la Directiva, asimismo, remite el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **SOCIEDAD MINERA DE RECURSOS LINCEARES MAGISTRAL DE HUARAZ S.A.C**, por el importe de **S/ 33,856.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 855-2022-ANA-OA-UEC (Multa), al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000855-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	33,856.00		1,918.64	71.10	1,847.54	32,008.46	28/02/2023
2	32,008.46		1,918.64	67.22	1,851.42	30,157.04	31/03/2023
3	30,157.04		1,918.64	63.33	1,855.31	28,301.73	30/04/2023
4	28,301.73		1,918.64	59.44	1,859.20	26,442.53	31/05/2023
5	26,442.53		1,918.64	55.53	1,863.11	24,579.42	30/06/2023
6	24,579.42		1,918.64	51.62	1,867.02	22,712.40	31/07/2023
7	22,712.40		1,918.64	47.70	1,870.94	20,841.46	31/08/2023
8	20,841.46		1,918.64	43.77	1,874.87	18,966.59	30/09/2023
9	18,966.59		1,918.64	39.83	1,878.81	17,087.78	31/10/2023
10	17,087.78		1,918.64	35.89	1,882.75	15,205.03	30/11/2023
11	15,205.03		1,918.64	31.93	1,886.71	13,318.32	31/12/2023
12	13,318.32		1,918.64	27.97	1,890.67	11,427.65	31/01/2024
13	11,427.65		1,918.64	24.00	1,894.64	9,533.01	29/02/2024
14	9,533.01		1,918.64	20.02	1,898.62	7,634.39	31/03/2024
15	7,634.39		1,918.64	16.04	1,902.60	5,731.79	30/04/2024
16	5,731.79		1,918.64	12.04	1,906.60	3,825.19	31/05/2024
17	3,825.19		1,918.64	8.04	1,910.60	1,914.59	30/06/2024
18	1,914.59		1,918.64	4.05	1,914.59	0.00	31/07/2024

Artículo 3°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa

del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Sociedad Minera de Recursos Linceares Magistral de Huaraz S.A.C, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELIAS GUSTAVO DOMINGUEZ LOPEZ
DIRECTOR(E)
OFICINA DE ADMINISTRACION